



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

No. 035 -2014-MDI

Ilabaya, 19 de agosto de 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2014-MDI, de fecha 19 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972; las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 021-2014-MDI de fecha 29 de mayo de 2014, se rechazó la solicitud de vacancia al cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya que ejerce el señor Justo Mamani Escobar, presentado por el ciudadano Anyel Quispe Mamani.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el acuerdo que declara o acepta la solicitud de vacancia es susceptible de impugnación en el término de 15 días hábiles.

Que, según el Informe N° 019-2014-MDI/USGII-ACTD, la encargada de Mesa de Partes y Tramite Documentario, indica que habiendo realizado la verificación tanto en el cuaderno de cargo así como en el SIMUN de la municipalidad, no se ha recepcionado ningún documento de recurso impugnatorio en contra del Acuerdo de Concejo N° 021-2014-MDI de fecha 29 de mayo de 2014.

Por lo expuesto en la parte considerativa y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2014-MDI de 19 de agosto de 2014, se somete a deliberación y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar consentido el Acuerdo de Concejo N° 021-2014-MDI de fecha 29 de mayo de 2014, que rechaza la solicitud de vacancia, en el cargo de regidor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya que ejerce el señor JUSTO MAMANI ESCOBAR, solicitado por Anyel Quispe Mamani.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General notificar al Jurado Nacional de Elecciones, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DEMESIO LLACA OSCO
ALCALDE

Cc.
GM
Archivo